



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	No 744
Proceso:	Adjudicación Judicial de Apoyos
Demandante:	Islenia de Jesús Builes Osorio
Demandado:	María Enriqueta Osorio Cano
Radicado:	05-001-31-10-007-2022-00433-00
Providencia:	Inadmite demanda

Llega a través de la oficina de apoyo judicial la presente demanda impetrada por la señora ISLENIA DE JESUS BUILES OSORIO por medio de apoderado; encontrándose a despacho para su estudio, se advierte que procede su inadmisión, para que en el término de cinco (5) días hábiles (art. 90 del Código General del Proceso), se alleguen los siguientes requisitos a fin de adecuar el trámite a los lineamientos de la **Ley 1996 de 2019**; so pena de rechazo de la misma, por lo que este juzgado,

RESUELVE

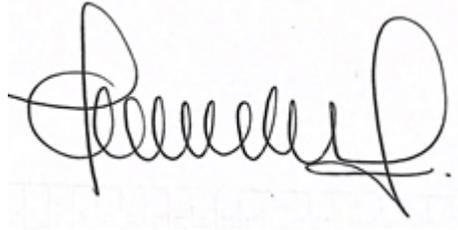
PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, para que dentro del término de cinco (5) días so pena de ser rechazada y con fundamento en los artículos 82 y 90 del C.G.P y el Decreto 806 de 2020, cumpla con los siguientes requisitos:

PRIMERO: Deberá acreditar que la persona presuntamente discapacitada se encuentra **absolutamente imposibilitada** para expresar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible, de conformidad con lo preceptuado la ley 1996 de 2019.

SEGUNDO: En atención al artículo 34 de la ley 1996 de 2019, indicará la parte demandante porqué es necesaria la intervención del juez de familia, teniendo en cuenta que la señora **MARIA ENRIQUETA OSORIO CANO**, ya ha realizado su manifestación de voluntad respecto a los apoyos que requiere a través de escritura pública en la que inclusive se le realizó entrevista.

TERCERO: Deberá indicar el tipo, alcance y plazo del apoyo requerido, teniendo en cuenta que no podrá superar el término de cinco (05) años, esto de conformidad con el artículo 18 de la Ley 1996 del 2019.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alba Catalina Noreña Córdoba', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'A' and a long, sweeping tail.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

JUEZ